

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de automatización de toma de datos en la red de alcantarillado de Madrid, la Comisión Municipal de Gobierno de 11 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las dos empresas presentadas "Siemens, S. A." y "Wat, S. A.", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 5 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citadas las dos sociedades licitadoras.

Madrid, 17 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.721)

## LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Comillas.

Tipo: 24.034.615 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 200.174 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Comillas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.722)

Objeto: Concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque Virgen de la Esperanza.

Tipo: 23.793.268,85 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 198.967 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de la Virgen de la Esperanza, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.723)

Objeto: Concurso de conservación del parque urbano de la Alcazaba.

Tipo: 752.100 pesetas por hectárea y año.

Plazos: El plazo de duración será de cinco años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 418.445 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de conservación del parque urbano de la Alcazaba, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas por hectárea y año.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.724)

## Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.712)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Perón y Doctor Fléming.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.

(O.—22.713)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Santa Marca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.714)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de la Ciudad Los Angeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.715)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de la Ventilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.716)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Francos Rodríguez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.717)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Entrevías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.718)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano de Entrevías Forestal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.719)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso público para contratar la conservación, por un plazo de cinco años, del Parque urbano Barrios II, II y VI de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas Gutiérrez.  
(O.—22.720)

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de julio de 1978, se convocan pruebas selectivas para proveer 116 plazas de Bomberos con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.  
Se convocan pruebas selectivas libres para proveer 116 plazas de Bomberos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de las que se reservarán 16 para aquellos aspirantes que, habiendo superado las pruebas generales, posean, además, los permisos que les habiliten para la conducción de los vehículos del Servicio de Incendios.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.  
Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 163.200 pesetas anuales, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.  
Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo B) Servicios Especiales, apartado b), de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Bombero. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Los aspirantes que ocupen las 16 plazas reservadas a que hace referencia la base primera de la convocatoria, tendrán obligados a conducir los distintos tipos de vehículos del Servicio, quedando, no obstante, sujetos a la obligación de cumplir los restantes cometidos que como Bombero les corresponden y sin perjuicio de que cuando realicen tales funciones cobren la gratificación por servicios especiales que se establezca.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser español.  
b) Tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, fecha en la que deberán tener cumplido el Servicio Militar o la exención del mismo, siempre que no sea debida a inutilidad física.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que fija el Reglamento del Cuerpo de Bomberos o modificaciones introducidas por acuerdos posteriores. A estos efectos los interesados podrán consultar dicho cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo (calle Imperial, número 8), de nueve de la mañana a una de la tarde.

e) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, la mitad de la misma, como mínimo; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero, cuya declaración de oficio y categoría en él se hará constar en la instancia.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. Sistema selectivo.  
El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Oposición.  
b) Curso selectivo de formación.

4.1. Fase de oposición.—Constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros, en un tiempo máximo de quince segundos.

c) Salto de altura de 0,90 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos (tres veces).

e) Nadar 50 metros en un tiempo máximo de un minuto y medio.

El hecho de no verificar bien alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo.—Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero.

Tercero.—Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y elementos de cultura general.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Personal y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Personal, Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en

cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de Correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio destinado a "Observaciones" los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias los aspirantes acompañarán el "curriculum vitae".

5.1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros. En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 350 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamientos de Madrid. Oposición: Bomberos. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos. 6.1. Reconocimiento médico y medición de talla.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio publicado en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5), en el zaguán o en el patio del Registro General, que pueda ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fecha que se indiquen en el propio anuncio se presenten con carácter obligatorio a reconocimiento y medición de talla ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid designados al efecto, actuan-

do de Tallador el componente del Cuerpo de Bomberos que se nombre por el Arquitecto Director del mismo.

6.2. Lista provisional. Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva. Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Cuerpo de Bomberos; un Jefe técnico del indicado Cuerpo, designado por la Alcaldía-Presidencia, que actuará en representación del Profesorado Oficial, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Asimismo formará parte de éste, en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación. Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera

de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos. Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación de la oposición. Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro y dentro del último igual puntuación para poder aprobarlo.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Bomberos en prácticas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla Militar o certificado en el que conste haber servido en el Ejército sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947

presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

11.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

11.3. Excepciones. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Nombramiento de Bomberos en prácticas.

12.1. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Bomberos en prácticas, los que percibirán durante el período del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo base, pagas extraordinarias e incentivo general transitorio correspondiente a los Bomberos efectivos. También percibirán las retribuciones de carácter complementario establecidas para los Bomberos en prácticas.

12.2. Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda, con cargo a la plaza de Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

12.3. A los aspirantes que resulten designados Bomberos en prácticas, la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Departamento para dar comienzo al curso selectivo de formación (el que no podrá comenzar, como mínimo, hasta primero de enero de 1979), momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el número 12.1. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

13. Curso selectivo de formación.

13.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al curso selectivo de formación que se organizará en el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Este curso tendrá una duración máxima de cuatro meses, dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período serán hechas las revisiones médicas que se juzguen oportunas. Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico, o la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba, será causa de expulsión inmediata.

Los aspirantes que no hubieran sido dados de baja por los anteriores conceptos pasarán al final del curso a las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Bombero.

La calificación se otorgará por la Delegación del Departamento a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

13.2. Los aspirantes que no aprueben el curso selectivo de formación podrá ser autorizados, excepcionalmente, por la Alcaldía-Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir los correspondientes ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

14. Propuesta final y nombramiento definitivo.

14.1. Terminado el curso selectivo de formación, la Delegación del Departamento determinará el orden definitivo según la puntuación total obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el curso.

14.2. La Delegación del Departamento elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta final de nombramiento, tomando como base la relación a que se alude en la norma anterior.

14.3. Los aspirantes que, según lo dispuesto en la norma 13.2, superasen el curso selectivo de formación con posterioridad a su promoción serán incluidos en propuesta adicional, incorporándose a la relación del Cuerpo a continuación de todos los que figuren en la propuesta primera, cualquiera que fuere la puntuación obtenida.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.702)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

#### RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO DE "FABRICAS DE PAN"

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones para un Convenio Colectivo del Grupo de "Fábricas de Pan" de Madrid; y

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, se celebró el preceptivo acto de conciliación ante este organismo, sin que se lograse acuerdo respecto de los puntos debatidos, al ratificarse la representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio en sus respectivas y contrapuestas posiciones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habidas.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las deliberaciones del presente Convenio no agota las posibilidades que el vigente ordenamiento jurídico ofrece, dadas las facultades que las normas mencionadas conceden a la autoridad laboral para decidir sobre aquellos aspectos en los que no haya habido acuerdo, atendidas las circunstancias socio-económicas que concurren en cada caso, y todo ello atemperado a los criterios contenidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de "Fábricas de Pan" de Madrid y su provincia, homologado el 25 de agosto de 1976 y modificado en la cuantía de su retribución por resolución de 30 de septiembre de 1977, en todo aquello que no se oponga al contenido de los apartados siguientes.

2.º La tabla salarial del precitado Convenio se entiende sustituida por la que a continuación se especifica:

Categorías profesionales	Retrib. mes o día
<b>Técnicos:</b>	
Jefe de fabricación ... ..	24.152
Jefe de taller mecánico ... ..	23.607
<b>Administrativos:</b>	
Jefe de oficinas y contabilidad.	24.152
Oficial administrativo ... ..	21.560
Auxiliar oficina ... ..	19.851
<b>Obreros:</b>	
En panaderías totalmente mecanizadas:	
Ayudante de encargado ... ..	670
Amasador ... ..	678
Ayudante de amasador ... ..	665
Especialista, fogonero, gasista encender y oficial ... ..	665
Mecánico de 1.º ... ..	675
Mecánico de 2.º ... ..	665
Mecánico de 3.º ... ..	661
Peón ... ..	647
En panaderías semimecanizadas:	
Maestro encargado ... ..	705
Oficial de pala ... ..	705
Oficial de masas ... ..	676
Oficial de mesa ... ..	664
Ayudante ... ..	647
Aprendiz de 1.º año ... ..	462
Aprendiz de 2.º año ... ..	509
En panaderías de rendimiento:	
Maestro encargado ... ..	705
Oficial de pala ... ..	705
Oficial de masas ... ..	676
Oficial de mesa ... ..	664
Ayudante ... ..	647
Aprendiz de 1.º año ... ..	462
Aprendiz de 2.º año ... ..	508
Servicios comunes. Complementarios:	
Mayordomo ... ..	670
Chófer ... ..	705
Vendedor en establecimiento ...	630
Transportador de pan a despachos ... ..	670
Repartidor a domicilio ... ..	631
Mujeres de limpieza (retribución por hora) ... ..	87

Las retribuciones expresadas tienen carácter de mínimas y obligatorias. En todo caso, aquellos trabajadores que vengán percibiendo una retribución superior a la que reglamentariamente se deduzca del contenido del laudo dictado por este organismo en 30 de septiembre de 1977, percibirán sobre sus salarios reales, es decir sin compensación ni absorción, un 22 por 100 de las retribuciones establecidas en dicho laudo. El concepto retributivo establecido en el artículo 17 del Convenio queda fijado, respectivamente, en la cuantía de 165 pesetas y 4.270 pesetas, según se trate de días o meses.

3.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de julio de 1978, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—8.192)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

#### NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Luis García Codina, actividad escultura, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sierra Toledana, número 5, de Madrid-18, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.509/78, por un importe de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.159)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel Domingo Guiverman, actividad joyería, que tuvo su último domicilio conocido en barrio Moratalaz, polígono I, casa 63, local 2, Madrid-18, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.507/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.160)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Pardo Jimeno, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en La Cañada, número 54, de Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.863/78, por un importe de cuotas del régimen general de 9.486 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. G.—8.161)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Eurograf, S. A.", actividad artes gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en Sebastián Gómez, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.734/78, por un importe de cuotas del régimen general de 423.528 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.162)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lanzaga, S. A.", actividad cerrajería, que tuvo su último domicilio conocido en camino de San Martín, nave 7, de Arganda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.721/78, por un importe de cuotas del régimen general de 718.949 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 120.595 pesetas, es decir, un total de 839.544 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.163)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lanzaga, S. A.", actividad cerrajería, que tuvo su último domicilio conocido en camino de San Martín, nave 7, de Arganda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.722/78, por un importe de cuotas del régimen general de 719.852 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 115.733 pesetas, es decir, un total de 835.585 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.164)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lanzaga, S. A.", actividad cerrajería, que tuvo su último domicilio conocido en camino de San Martín, nave 7, de Arganda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.723/78, por un importe de cuotas del régimen general de 152.657 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 22.637 pesetas, es decir, un total de 178.894 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.165)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuela Antona Pablos, actividad bar, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Oporto, número 22, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.730/78, por un importe de cuotas del régimen general de 15.102 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 494 pesetas, es decir, un total de 15.596 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.166)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan Jiménez Martínez, actividad venta de retales, que tuvo su último domicilio conocido en Dolores Barranco, número 68, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.609/78, por un importe de cuotas del régimen general de 20.182 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

tin Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.167)

## Caja General de Depósitos

Extraviados seis resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de registro. — Propietario. — Importe. — Fecha de constitución

161.006.—Demetrio Rodríguez Riola.—15.000 pesetas.—7-7-1976.  
103.685.—Material Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima.—48.610 pesetas.—28-1-1974.  
31.601.—Banco Español de Crédito.—635.000 pesetas.—3-8-1974.  
38.971.—Banco Español de Crédito.—201.000 pesetas.—9-5-1975.  
48.087.—Banco Español de Crédito.—137.000 pesetas.—23-2-1976.  
60.734.—Banco Español de Crédito.—130.000 pesetas.—19-4-1977.  
(Refs. 1.658, 1.693 y 1.738/1978.)

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—8.124)

## Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General con el número 72.460 de registro, correspondiente al expedido el 13-3-1978, propiedad del Banco Exterior en garantía de "Construcciones Aeronáuticas, S. A.", por un importe de pesetas en aval de 1.564.200.000. (Expediente 1.720/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de agosto de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.427)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a las Sociedades comprendidas en la relación que a continuación se inserta y que no han sido halladas en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibir las personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación de las liquidaciones practicadas, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada una se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

### Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, y en el de quince días, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero.—Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO.—NÚMERO DE REFERENCIA

Regalos Típicos Francisco Fernández, Sociedad Limitada.—Daganzo.—1973.—55.200 pesetas.—1975.—75-1-13848-30533.

Julio López Garrido y uno más C. de B.—Daganzo, 8. Daganzo de Arriba.—1972.—102.000 pesetas.—1975.—75-1-16128 s/n.

Aluminio La Corona, S. L.—Paseo Imperial, 16. Madrid.—1974.—170.610 pesetas.—1976.—76-1-12559-1301.

Gashil, S. A.—Ctra. Madrid-Toledo, kilómetro 25,8. Madrid.—1974.—2.000 pesetas.—1976.—76-1-12777-9686.

Paneles Aislantes, S. A.—Velázquez, número 101. Madrid.—1974.—7.000 pesetas.—1976.—76-1-12859-14181.

Castro Escanciano, S. A.—San Sebastián de los Reyes, Km. 28. (Resta. Race). Madrid.—1974.—1.000 pesetas.—1976.—76-1-13088-26020.

Cerámica Hispana, S. A.—Grafito. Torrejón de Ardoz.—1974.—161.793 pesetas.—1976.—76-1-13778-7309.

Cartonajes La Gaviota, S. L.—Fuenlabrada a Griñón, Km. 2,5. Madrid.—1974.—28.876 pesetas.—1976.—76-1-14121-18810.

General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima.—General Oraa, 26. Madrid.—1974.—198.668 pesetas.—1976.—76-1-14205-9353.

Manufacturas Metálicas Diversas, Sociedad Anónima.—Fuenlabrada a Humanes, Ctra., Km. 2,100. Madrid.—124.367 ptas.—1976.—76-1-14262-18677.

Aridos Artemade, S. L.—Hermanos Rivera, 26. Torrejón de Ardoz.—1974.—223.975 pesetas.—1976.—76-1-14528-17471.

Fábrica de Colchones Lys, S. A.—Ctra. San Martín de la Vega, 0,600. Madrid.—1974.—75.644 pesetas.—1976.—76-1-14558-10581.

Tejas de Cemento, S. A.—Ctra. Boadilla a Brunete, Km. 7. Madrid.—1974.—169.185 pesetas.—1976.—76-1-14480-17432.

Sdad. Ibérica Estudios Terapéutica Aplicada., S. A.—Ctra. de Daganzo, kilómetro 3,8. Pol. Azque. Madrid.—1968.—35.195 pesetas.—1976.—76-8-3173-16424.

Sociedad Ibérica Estudios Terapéutica Aplic., S. A.—Ctra. de Daganzo, kilómetro 3,8. Pol. Azke. Madrid.—1969.—36.335 pesetas.—1976.—76-8-3174-16424.

Sociedad Ibérica Estudios Terapéutica Aplicada, S. A.—Ctra. de Daganzo, Km. 3,8. Pol. Azke. Madrid.—1971.—179.000 pesetas.—1976.—76-8-3175-16424.

Sociedad Ibérica Estudios Terapéutica Aplicada, S. A.—Ctra. de Daganzo, Km. 3,8. Pol. Azke. Madrid.—1972.—325.131 pesetas.—1976.—76-8-3176-16424.

Costas de España, S. A.—Paseo Queipo de Llano, 1. Málaga.—1964.—4.385.347 pesetas.—1976.—76-8-3486-10485.

Mar y Ríos, S. L.—Ctra. Ajalvir a Extremadura, 267. Ciudad Real.—1974.—112.589 pesetas.—1977.—77-A-1399-15657.

Altec, S. A.—Orense, 11. Madrid.—1974.—38.476 pesetas.—1977.—77-A-3051-30289.

Relación número 1.595 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Sevilla Films, S. A.—Avda. Pio XII, 2. 1969-70.—945.798 pesetas.—1977.—77-A-3235-2950.

Relación número 1.596 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Nuevas Sederías, S. L.—Almagro, 31. 1972.—227.837 pesetas.—1977.—77-A-3242-2893.

Ingeniería y Obras Especiales, Sociedad Anónima.—Vallehermoso, 62.—1973.—234.602 pesetas.—1977.—77-A-3249-22745.

Relación número 1.655 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Electro Arcos, S. A.—Antonio de Padua, 34.—1974.—124.980 pesetas.—1977.—77-A-3427-21104.

Viajes Map, S. A.—San Bernardo, 22. 1974.—35.700 pesetas.—1977.—77-A-3457-21339.

Distribuciones Cárnicas, S. A.—Paseo de las Delicias, 74.—1974.—372.148 pesetas.—1977.—77-A-3459-21359.

Relación número 1.656 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Cam Espa, S. A. Ediciones Musicales. Paseo de la Castellana, 8.—1974.—3.002 pesetas.—1977.—77-A-3494-31365.

Española Cama Glass, S. A.—Maestro Arbós, 13.—1974.—17.942 pesetas.—1977.—77-A-3500-31417.

Industrias de Alimentación, S. A.—Avda. de Portugal, 167.—1974.—40.491 pesetas.—1977.—77-A-3502-31164.

Sanor, S. A.—Treviana, 1.—1974.—55.088 pesetas.—1977.—77-A-3503-31179.

Ibérica de Hormigones, S. A.—Rodríguez San Pedro, 2.—1974.—674.000 pesetas.—1977.—77-A-3515-31469.

Bielos, S. A.—Velayos, 14.—1974.—42.457 pesetas.—1977.—77-A-3516-31476.

Banes, S. A.—Orense.—1974.—47.600 pesetas.—1977.—77-A-3518-31487.

Suministros Industriales Diversos, Sociedad Anónima.—Cristóbal Bordiú, número 35.—1974.—204.780 pesetas.—1977.—77-A-3521-31499.

Instalaciones Deportivas, S. A.—Princesa, 1.—1974.—11.500 pesetas.—1977.—77-A-3525-31532.

Sociedad de Equipos Manutención y Auxiliar de Transporte, S. A.—Enrique Simoni, 8.—1974.—13.244 pesetas.—1977.—77-A-3533-31746.

Euronef, S. A.—Monserrat, 34.—1974.—1.009.692 pesetas.—1977.—77-A-3539-31746.

Yolene Ibérica, S. A.—Nicolás Morales, 34.—1974.—81.600 pesetas.—1977.—77-A-3542-31782.

Sociedad Técnica de Estudios Agrosanitarios, S. A.—Montera, 12.—1974.—10.518 pesetas.—1977.—77-A-3550-31894.

Powertrans Ibérica, S. A.—Pedro Teixeira, 8.—1974.—768.680 pesetas.—1977.—77-A-3553-30903.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Original Hispania, S. A.—Maestro Guerrero, 1. Madrid.—1974.—375.362 pesetas.—1977.—77-1-A-3562-21995.

Relación número 1.658 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Ycecasa Inmobiliaria, S. A.—Maldonado, 13.—1974.—77.791 pesetas.—1977.—77-A-3569-22040.

Fabricaciones Industriales Varias, Sociedad Anónima.—Carlos Ruiz, 15.—1974.—414.048 pesetas.—1977.—77-A-3575-22123.

Regulación Técnica, S. A.—Plaza Mostenses, 1.—1974.—42.592 pesetas.—1977.—77-A-3576-22131.

Thonil, S. A.—Fernández Caro, 7.—1974.—121.154 pesetas.—1977.—77-A-3589-22298.

Latex, S. A.—Serrano, 77.—1974.—248.289 pesetas.—1977.—77-A-3593-22347.

Inversiones Inmob. Meridionales, Sociedad Anónima.—Princesa, 1.—1974.—135.673 pesetas.—1977.—77-A-3599-22425.

Relación número 1.709 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES - RECURSOS.

Abaco, S. A.—Villa, 1.—1970.—Negativa.—1977.—77-A-3774-13761.

Relación número 1.656 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Componentes y Productos Industriales, S. A.—Martínez Corrochano, 4.—1968.—23.779 pesetas.—1977.—77-AG-14-13293.

Hoteles y Apartamentos Torremolinos, S. A.—General Mola, 55. Madrid. 1969.—122.633 pesetas.—1977.—77-AG-259-10317.

Relación número 1.594 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Lancar, S. A.—Jesús del Gran Poder, número 57.—1968.—20.297 pesetas.—1977.—77-AG-591-8993.

Relación número 1.567 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Filana, S. A.—Padre Damián, 41.—1972.—531.623 pesetas.—1977.—77-AG-966-1173.

Filana, S. A.—Padre Damián, 41.—1973.—1.190.276 pesetas.—1977.—77-AG-971-1173.

Vol, S. A.—Floridablanca, 3.—1967-69.—26.425.928 pesetas.—1977.—77-AG-984-7176.

Inmobiliaria Costa de Azahar, S. A.—Orense, 26.—1973.—52.270 pesetas.—1977.—77-AG-986-7702.

Relación número 1.597 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

El Greco, S. A.—Conde Xiquena, 13. 1972.—67.897 pesetas.—1977.—77-AG-1021-19333.

Smyr, S. A.—Santoña, 7.—1973.—116.605 pesetas.—1977.—77-AG-1034-28976.

Hizán, S. A.—General Sanjurjo, 52.—1971.—206.489 pesetas.—1977.—77-AG-1041-30545.

Relación número 1.568 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Carmelo Madrid, S. A.—Santa Polonia, 5.—1972-73.—247.092 pesetas.—1977.—77-AG-1052-1295.

Carmelo Madrid, S. A.—Santa Polonia, 5.—1971-72.—190.910 pesetas.—1977.—77-AG-1953-1295.

Relación número 1.599 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Goicoechea, S. L. Notif. a Lorenzo Muñoz Ramiro.—Peña Gorbea, 8.—1969-1970.—Negativa.—1977.—77-AG-1125-241.

Urbanizaciones Navacerrada, S. A.—Avda. de Madrid, s/n.—1971.—Negativa. 1977.—77-AG-1142-12487.

Gamera, S. A.—Onésimo Redondo, 7. 1969.—Negativa.—1977.—77-AG-1143-12997.

Maor, S. A. Notif. a Antonio Coca Rodríguez.—Parque Conde Orgaz.—1966.—Negativa.—1977.—77-AG-1144-14375.

Coop. Industrial Panificadora.—San Pascual, 29.—1973.—165.273 pesetas.—1977.—77-AG-1151-18616.

Julián y Angel Colmenarejo García. Carrilejos, 16.—1970.—11.626 pesetas.—1977.—77-AG-1158-21414.

Relación número 1.608 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - EXPEDIENTES ALTAS.

Mercantil Agrícola Industrial, S. A. Doctor Arce, 12.—1972.—17.288 pesetas. 1977.—77-AG-1191-7907.

Mercantil Agrícola Industrial, S. A.—Doctor Arce, 12.—1973.—28.589 pesetas. 1977.—77-AG-1192-7907.

Frigoríficos Conchado, S. A.—Bailén, número 24.—1973.—289.503 pesetas.—1977.—77-AG-1201-10984.

Panix Española, S. A.—General Mola, 257.—1973.—51.800 pesetas.—1977.—77-AG-1213-16411.

Vilmorin Andrieux Ibérica, S. A.—López de Hoyos, 5.—1972.—214.858 pesetas.—1977.—77-AG-1216-1705.

Vilmorin Andrieux Ibérica, S. A.—López de Hoyos, 5.—1973.—340.000 pesetas.—1977.—77-AG-1217-17105.

Panificadora de Leganés, S. A.—Camino del Anís, s/n.—1973.—301.230 pesetas.—1977.—77-AG-1226-21758.

Gavia, S. A.—Avda. General Perón, 22. 1972.—151.168 pesetas.—1977.—77-AG-1232-23215.

Agrícola de Manzanilla, S. A.—Juan Andrés, 46.—1973.—131.823 pesetas.—1977.—77-AG-1241-24262.

Panificadora Getafe, S. A.—Leoncio Rojas, 23.—1973.—114.029 pesetas.—1977.—77-AG-1249-26663.

Relación número 1.661 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - EXPEDIENTES ALTAS.

Desarrollo Ganadero Español, S. A.—Generalísimo, 61.—1969.—Negativa.—1977.—77-AG-1288-1601.

Relación número 1.663 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES - EXPEDIENTES.

Edificaciones Guzmán, S. L.—Alcalde López Casero, 14.—1968-69.—405.071 pesetas.—1977.—77-AG-1317-9-143.

Araco, S. A.—Zurbano, 73.—1969.—1977.—77-AG-1326-15434.

Jopa, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—1971.—146.250 pesetas.—1977.—77-AG-1328-16406.

Industrias Mecánicas García, S. L.—Pinto, 66.—1973.—78.157 pesetas.—1977.—77-AG-1332-30517.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Destilerías La Pajarita, S. L.—Carretera de Barcelona, Km. 196. Torrejón de Ardoz.—1969.—Negativa.—1976.—10929.

Expamín, S. A.—Ctra. de la Coruña, número 30. Hoyo de Manzanares.—1969.—1969.—6.000 pesetas.—1976.—10966.

Destilerías La Pajarita, S. L.—Carretera Barcelona, Km. 19.600.—1968.—Negativa.—1976.—12158.

Carmen Establecimiento, S. L.—Carretera de Aragón, Km. 21.500.—1969.—Negativa.—1976.—12266.

Scotland Internacional Sales, S. A.—Villa Bárbara. «La Pedriza». Manzanares el Real.—1969.—9.600 pesetas.—1976.—12294.

Ind. Prod. Alimenticias, S. A.—Carretera Madrid-Fuenlabrada, Km. 21. Pinto.—1969.—132.600 pesetas.—1976.—12333.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—1.040.)

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE**

**ADMINISTRACION DE SERVICIOS**

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

**Plazos de ingreso**

Artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14 de noviembre de 1968: Las liquidaciones

comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil inmediato posterior.

**Lugar y medio de pago**

- a) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque.
- b) Mediante giro postal tributario.
- c) A través de banco o cajas de ahorro reconocidas como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

**Recursos y reclamaciones**

Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de convenios por Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas, sobre el Lujo y de Impuesto Especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de contribución urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince; contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, señalando claramente en los escritos la clase de recurso que se interpone. Contra la Renta Catastral, bases imponibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de ocho días y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. Asimismo caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral a la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior en más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende por sí solo la obligación de pago de la deuda tributaria.

CONCEPTO TRIBUTARIO. — CONTRIBUYENTE. DOMICILIO. — AÑO. — NUMERO CONTRAIDO. PESETAS

**MADRID**

Tenencia y Disfrute de Chalets.—María Carmen García Galisteo.—Avenida del Generalísimo, 41.—1976.—28/77.—8.143.

Tenencia y Disfrute de Chalets.—Brewer Harold E.—Velázquez, 86.—1976.—139/77.—3.086.

Tenencia y Disfrute de Chalets.—Elena Cisneros Cruañez.—Banco Bilbao, avenida del Generalísimo.—1976.—152/77.—7.486.

Tenencia y Disfrute de Chalets.—Agustín Morales Vara del Rey.—Luis Muriel, número 11.—1976.—207/77.—3.380.

Tenencia y Disfrute de Chalets.—Enrique García Espina.—Avenida del Generalísimo, 81, 2.º.—1976.—284/77.—3.138.

Contribución Urbana Catastral (actas). M. Julia Masias Gutiérrez.—Cartagena, número 32.—1976-77.—1.780/77.—2.322.

Contribución Urbana Catastral (actas). M. Julia Masias Gutiérrez.—Cartagena, número 32.—1975.—1.781/77.—1.067.

Contribución Urbana Catastral (actas). M. Julia Masias Gutiérrez.—Cartagena, número 32.—1972-74.—1.782/77.—1.741.

Contribución Rústica y Pecuaria Cuota Proporcional.—Salvador Bañuls Navarro. Galileo, 110.—1976.—134/77.—22.193.

Contribución Rústica y Pecuaria Cuota Proporcional.—Salvador Bañuls Navarro. Galileo, 110.—1975.—129/76.—46.344.

Trabajo Personal Evaluación Global.—José González Fernández.—Barquillo, 35. 1973.—35-35/77.—6.140.

Alicante, 10 de agosto de 1978.—El Administrador de Servicios (Firmado). (G. C.—8.141)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con los números 428-71 de 1978, a instancia de Antonio Fernández Ruiz y 44 más, contra "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", en su legal representación, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 20 de abril de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Antonio Fernández Ruiz y Francisco Rubio Ramos, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, y asistidos del Letrado don Joaquín Salas; y de la otra y como demandados, "Cartonera Industrial Madrileña, S. A." y sus interventores judiciales Francisco Serrano, José María Colomer y "Papelera Alcobendas, S. A.", que no han comparecido no obstante hallarse citados en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por los actores que más abajo se dirán, contra la empresa "Cartonera Industrial Madrileña, S. A." y sus interventores judiciales Francisco Serrano, José María García Colomer y "Papelera Alcobendas, S. A.", debo de condenar y condeno a éstos a que paguen a aquéllos las cantidades siguientes: a Felipe Salinas Rodríguez, 153.069,12 pesetas; a Félix del Amo Jara, 126.734,57 pesetas; a José María Castaño Sánchez, 160.072,30 pesetas; a Pablo Santano Morales, pesetas 167.728,70; a Eustaquio Sáez Avellaneda, 150.493,51 pesetas; a Julián Ibáñez Domínguez, 171.194,13 pesetas; a Angel García Carrasco, 171.767,14 pesetas; a Francisco Rubio Ramos, 155.383,56 pesetas; a Patricio Guijarro Vargas, pesetas 163.010,40; a María Teresa Morales Andújar, 108.366,75 pesetas; a Felipe Gómez Revuelta, 153.962,15 pesetas; a Rufino Fuensanta Rodríguez, 127.392,41 pesetas; a Juan Antonio Martínez Moya,

134.108,08 pesetas; a Avelino Cardeñosa Guerrero, 125.889,24 pesetas; a Julián Sepúlveda Taputado, 132.435,80 pesetas; a Jesús Valiente Pérez, 131.136,63 pesetas; a Julián Muñoz Fernández, pesetas 121.746,19; a María del Pilar Gómez de Diego, 103.675,99 pesetas; a Julián González Jurado, 143.044,38 pesetas; a Avelino Manuel Cardeñosa Ruiz, 113.284,62 pesetas; a Ramón Pérez Estacio, pesetas 136.469,95 pesetas; a José Campos López, 127.070 pesetas; a Antonio Fernández Ruiz, 152.871,25 pesetas; a Pablo Arauste Muriana, 120.332,84 pesetas; a Agustín Caballero del Campo, pesetas 138.624,57; a José Mendoza Rodríguez, 153.442,38 pesetas; a Longino García Lorenzo, 138.806,93 pesetas; a Manuela Llera Garzón, 109.732,14 pesetas; a Justino García Jiménez, 132.886,36 pesetas; a Joaquina Coronado Carrasco, 52.676,02 pesetas; a Fernando Rojo Rosell, pesetas 162.311,57; a Francisca Manzano Serrano, 108.191,85 pesetas; a Francisca Páramo Tocado, 96.355,11 pesetas; a Lourdes Román Molina, 109.810,13 pesetas; a Pedro Venzala Mires, 117.559,30 pesetas; a Rufo Mozás Gil, 242.030,24 pesetas; a Clemente Mozás Gil, 342.944,23 pesetas; a Tomás González Jurado, pesetas 148.382,75; a Manuel Albadoro Cantarero, 226.155,72 pesetas; a Plácido Gómez de las Heras, 69.971,22 pesetas; a Delfín Rodríguez Baena, 261.874,17 pesetas; a Faustino Vega Pareja, 199.779,80 pesetas; a Rafael Rodríguez Mascaraque, 185.735,50 pesetas, y a Consuelo Pizarro Chacón, 16.496,70 pesetas por los conceptos deducidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Cartonera Industrial Madrileña, S. A.", expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.417)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 701 de 1978, a instancia de Juan Blázquez Isidro, contra "Urbanización y Pavimentaciones, Sociedad Anónima", en su legal representación, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Juan Blázquez Isidro, asistido del Letrado don Leopoldo Pardo; y de la otra y como demandados, Instituto Nacional de Previsión, representado por la Letrado doña Mercedes Alonso; "Urbanización y Pavimentaciones, S. A.", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, y Fondo de Protección al Trabajo, sobre cantidad por incapacidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Juan Blázquez Isidro, contra la empresa "Urbanización y Pavimentaciones, Sociedad Anónima", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de 54.636 pesetas por los conceptos deducidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Urbanización y Pavimentaciones, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Castelló, número 82, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1978. El Secretario (Firmado). (B.—4.418)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.661 de 1978, a instancia de Vicente Ariza Oliveros, contra la empresa "Infsa", figura una sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 1 de junio de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Vicente Ariza Oliveros, asistido del Letrado don Jaime Folguera Crespo; y de la otra y como demandada, la empresa "Infsa", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Vicente Ariza Oliveros, contra la empresa "Infsa", en su legal representación, y declarando la nulidad del despido decretado por la empresa el 20 de marzo del año en curso, debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir (antes aludidos), desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa "Infsa", que tenía su domicilio en esta capital, San Maximiliano, número 4, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.419)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.931-33 de 1978, a instancia de Pedro Gómez de Santiago García y otros, contra la empresa "Mutua Automovilística Las Dos Castillas", figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 1 de junio de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Pedro Gómez de Santiago, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, asistidos de la Letrado doña Aurora Elósegui; y de la otra y como demandada, la empresa "Mutua Automovilística Las Dos Castillas", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando las demandas por los actores que más abajo se diran, contra la empresa "Mutua Automovilística Las Dos Castillas", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a los actores las siguientes cantidades: a Pedro Gómez de Santiago García, 75.000 pesetas; a Domingo López Segovia, 60.000 pesetas, y a Jesús Fernández Vicente, 60.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa "Mutua Automovilística Las Dos Castillas", que tenía su domicilio en esta capital, calle Alfonso XII, número 4, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.420)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.440 de 1977, ejecución número 89 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Valdezate Mayo, contra Jesús Medrano García, "Savaco, S. A.", "Financiera Automóvica, S. A." y "Cía. Inmobiliaria Dran, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de junio de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor De Oro Pulido López.—En Madrid, a 8 de junio de 1978.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución de la sentencia de autos y se decreta el embargo de los siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, cuya descripción es la siguiente: piso 3.º derecha de la casa número 30 de la calle de Víctor Pradera, finca registral número 6.950, examinados en lo necesario los libros del archivo de mi cargo, de lo que resulta: Primero: Que la finca a que alude dicha solicitud tiene, según el Registro, la descripción siguiente: Piso 3.º derecha, situado en la planta tercera, sin contar la baja o de tienda, y a la derecha, primera puerta saliendo del ascensor, de la casa número 30 de la calle de Víctor Pradera, con vuelta a Luisa Fernanda, número 16 de esta capital. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo de servicio, despensa y un armario empotrado. Ocupa una extensión superficial de 101 metros 85 decímetros cuadrados, inclusión de muros, tabiques y mirador en dos habitaciones. Linda: por su frente, con la calle Víctor Pradera, a la que tiene tres huecos; por la derecha, con el piso 3.º centro y patio central, al que tiene seis huecos; por la izquierda, con la medianería izquierda de la finca, o sea, casa número 32 de la calle Víctor Pradera, y por el fondo, con el rellano de la escalera. Está dotado de los servicios de agua, luz y fuerza, gas, ascensor y calefacción central, con seis radiadores y 28 elementos. En el total del valor del edificio, sus elementos comunes y gastos se le asignan una cuota o participación de cinco enteros cinco centésimas por ciento.—Así resulta de la inscripción primera de la finca 6.950, al folio 51 del tomo 439 del archivo, 236 de la sección segunda. Está inscrita a nombre de "Financiera Automóvica, S. A."

Piso 4.º izquierda de la casa número 30 de la calle Víctor Pradera, finca registral número 6.955, he examinado en lo necesario los libros del archivo de mi cargo, de los que resulta: Primero: Que la finca a que alude dicha solicitud tiene, según el Registro, la descripción siguiente: Piso 4.º izquierda, situado en la planta cuarta, sin contar la baja o de tienda, y a la izquierda, tercera puerta saliendo del ascensor de la casa número 30 de la calle Víctor Pradera, con vuelta a la de Luisa Fernanda, por donde le corresponde el número 16, de esta capital. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, despensa y un armario empotrado. Ocupa una extensión superficial aproximada de 95 metros y 35 decímetros cuadrados, con inclusión de muros, tabiques y mirador en las habitaciones. Linda: por su frente, con la calle Luisa Fernanda, a la que tiene cuatro huecos; por la derecha, con casa en construcción número 14 de dicha calle y patio lateral mancomunado, al que tiene cuatro huecos; izquierda, con el piso cuarto centro y rellano de escalera, y por el fondo de la casa, número 30 de la calle Víctor Pradera. Está dotado de los servicios de agua, luz y fuerza, gas, ascensor y calefacción central, con seis radiadores y 30 elementos. En el total valor del edificio, sus elementos comunes y gastos se le asigna una cuota o participación de cinco enteros cinco centésimas por ciento.—Así resulta de la inscripción primera de la finca 6.955, al folio 76 del tomo 439 del archivo, 236 de la sección segunda. Está inscrita a nombre de "Financiera Automóvica, S. A."

Local semisótano de la casa número 28 de la calle Fuendetodos, finca registral número 45.048, he examinado en lo necesario los libros del archivo de cargo, de lo que resulta: Primero: Que la finca a que alude dicha solicitud tiene, según el Registro, la descripción siguiente: Uno.—Local semisótano, situado en la planta de semisótano de la casa número 28 de la calle Fuendetodos, que ocupa una superficie de 280 metros cuadrados. Entrando al local sus linderos son: frente, en calle de Fuendetodos; derecha, con la parcela número 26 de la calle Fuendetodos; izquierda, con terrenos del Arzobispado, y fondo, con la parcela número 37 de la calle de Chisperos. Cuota:

se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de veinticuatro enteros cuarenta y seis centésimas por ciento. Así resulta de la inscripción primera de la finca 45.048, al folio 109 del tomo 1.621 del archivo, 927 de la sección segunda.—Segundo: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Dran, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, por división de la número 4.101. Dicha división se realizó mediante escritura otorgada en Madrid, a 22 de febrero de 1974, ante el Notario don Manuel Ramos Armero, que motivó la inscripción primera, al folio 109 del tomo 1.621. La citada finca 4.101, la adquirió dicha sociedad, en cuanto al solar, por compra a don Juan Calvo Calvo, mediante escritura otorgada en Tarragona, a 14 de julio de 1973, ante el Notario don Fernando Saquero Valle, que motivó la inscripción quinta, al folio 18 del tomo 308 del archivo, 163 de la sección segunda; y en cuanto al edificio, por estarlo construyendo a sus expensas, cuya declaración de obra nueva la hizo constar mediante escritura otorgada en Madrid, a 22 de febrero de 1974, ante el Notario don Manuel Ramos Armero, que motivó la inscripción sexta, al folio 18 del tomo 308.

Remítase al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Madrid, el oportuno mandamiento, a fin de que se proceda a la anotación preventiva del embargo.—Notifíquese este proveído a las partes.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jesús Medrano García, "Savaco, Sociedad Anónima", "Financiera Automóvica, Sociedad Anónima" y "Cía. Inmobiliaria Dran, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.377)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.412 a 16 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Teresa Torres Suárez y cuatro más, contra "Vesmodel, S. L.", sobre cantidad, con fecha 21 de junio de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Vesmodel, Sociedad Limitada" a que abone por los conceptos reclamados: a Teresa Torres Suárez, pesetas 78.607; a Alejandro del Bosque Montoro, 71.007 pesetas; a José Moreno Alvarez, 31.810 pesetas; a Mercedes Hernany Rivero, 64.635 pesetas; y a Isabel Solís Meléndez, 46.887 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Vesmodel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—4.378)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 63 de 1975 ejecución, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rafael Pardo Pineda y dos más, contra la empresa "Dyamm, S. L." (Angel Montero López), sobre cantidad, con fechas 13 y 14 de abril de 1978 se han dictado diligencia de tasación de costas y gastos, y providencias del tenor literal siguiente:

*Diligencia de tasación de costas y gastos*

En Madrid, a 13 de abril de 1978.—La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha procedo a la práctica de tasación de costas y gastos, con el siguiente resultado: Cantidad consignada en cuenta corriente 597.271 para costas y gastos, 80.100 pesetas.—Princi-

pal, de 186.000 pesetas pagado.—Tasas judiciales para ingreso en Tesoro: Artículos 87-88 (2.º período), D. 18-6-59, 5.517 pesetas.—Por tasación, artículo 64 (apartado 3.º), 200 pesetas.—Por levantamiento embargo (artículo 64), 200 pesetas.—Por presentación y búsqueda (disposición común 11-12), 75 pesetas.—Por remisión exhortos, oficios, etc., 450 pesetas.—Por reintegro de diligencias, 1.260 pesetas.—Gastos de correo, 315 pesetas.—Gastos Magistratura (disposición común 4.º), 1.000 pesetas.—Honorarios del Letrado señor Rodríguez Rivera, s/m. 126, 8.950 pesetas.—Honorarios del Perito señor Márquez, s/m., 7.400 pesetas.—Gastos de "Boletín Oficial" de la provincia, C-2.518, pesetas 5.677.—Pólizas Mutualidad Ministerio Trabajo, 50 pesetas.—Total gastos: 29.094 pesetas.—Sobrante a favor del demandado: 51.006 pesetas.—Importa la presente tasación de costas y gastos (salvo error u omisión), las figuradas 29.094 pesetas, existiendo un sobrante de 51.006 pesetas, de todo lo cual paso a dar cuenta al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

#### Providencia

Magistrado, señor Murillo.—En Madrid, a 13 de abril de 1978.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas y gastos, notifíquese a la parte demandada, advirtiéndola pueda impugnarla, previa consignación de su importe en el plazo de tercero día, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo a dicha parte por conforme con la tasación practicada, en caso de no usar de este derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

#### Providencia

Magistrado, señor Murillo.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—Dada cuenta; y una vez haya adquirido firmeza la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, con fecha 13 de abril remítase a la Magistratura de Trabajo número 12 el sobrante por importe de pesetas 40.463, cuya retención se tiene interesada para hacer frente a las cantidades por la que se siguen las ejecuciones números 73 de 1975 y 176 de 1975 ante la referida Magistratura número 12 de las de Madrid, y el sobrante por importe de 10.543 pesetas remítase al Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid, para hacer frente a la suma por la que se siguen los autos 148 de 1976. Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Dyamm, S. L." (Angel Montero López), que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.424)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Tena, contra "Epal, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.527 de 1978, se ha acordado citar a "Epal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Epal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente Martín Marín, contra "Isaías Navarro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.759 de 1978, se ha acordado citar a "Isaías Navarro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Isaías Navarro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.069)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Esquinas Esquinas, contra "Construcciones Hermanos Los Angeles, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.491 de 1978, se ha acordado citar a "Construcciones Hermanos Los Angeles, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Hermanos Los Angeles, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.070)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Pardo Ferrer, contra "Europea de Manutención Continua, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.681 de 1978, se ha acordado citar a "Europea de Manutención Continua, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Europea de Manutención Continua, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.071)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gismero Peñalver, contra "Flama, S. L." e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.430 de 1978, se ha acordado citar a "Flama, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Flama, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.072)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 400-402 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Julián Calderón Gruimariz y dos más, contra Fidel Morales Moreno, sobre despido, con fecha 12 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que calificando como califico de improcedente el despido de Julián Calderón, Alfonso Garrido y Salvador López, y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a Fidel Morales Moreno a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos y les abone el importe de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, por comparecencia o por medio de escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte recurrente, si es patrono, presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 89.610, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado; igualmente, pero dentro del de diez días para formalización, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 240 de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, de esta misma Magistratura, 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso que hubiere anunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fidel Morales Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—4.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.312 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Regas Paz, contra Francisco Salinas de la Nava, sobre cantidad, con fecha 11 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Francisco Salinas de la Nava a que abone por los conceptos reclamados, a Francisco Regas Paz, la suma de 22.138 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Salinas de la Nava, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.430)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 815 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Diego Quero Ramos, contra "Lechería de Ortiz" (Policarpo Ortiz Diego), sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de mayo de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Diego Quero Ramos, contra "Lechería de Ortiz", en reclamación por despido; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Diego Quero Ramos, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando al demandado Policarpo Ortiz Diego a que le readmita en su puesto de trabajo y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir desde el 5 de febrero a aquel en que se produzca la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Diego Quero Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.854 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Felicitas Gila Gómez, contra "Caja de Compensación del Mutualismo Laboral" y tres más, sobre vejez, con fecha 12 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de junio de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Felicitas Gila Gómez, contra "Caja de Compensación del Mutualismo Laboral", "Peluquería Ideal", "Peluquería Estrada" y Dionisio Ariza Rodríguez, en reclamación por vejez; y...

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por Felicitas Gila Gómez, debo absolver y absuelvo a los demandados "Caja de Compensación del Mutualismo Laboral", "Peluquería Ideal", "Peluquería Estrada" y Dionisio Ariza Rodríguez.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Peluquería Ideal", "Peluquería Estrada" y Dionisio Rodríguez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.362)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 875 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Francisco Checa Soler, contra URPASA ("Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima"), sobre resolución de contrato, con fecha 29 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 29 de mayo de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de José Francisco Checa Soler, contra URPASA, en reclamación por resolución de contrato; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por José Francisco Checa Soler, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que le unía con la demandada "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", a la que condeno a estar y pasar por esta declaración y a indemnizar al actor con 120.000 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.360)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.292 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jorge Haro Noruega, contra "Coperfri, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 19 de junio de 1978.—Dada cuenta; y...

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Jorge Haro Noruega, con la demandada "Coperfri, S. A.", otorgándose al actor la indemnización de pesetas 35.000, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Coperfri, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.359)